



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFICA POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de los Mandamientos de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de citaciones para notificación personal y notificaciones por correo, dichos mandamientos de pago preceptúan lo siguiente:

“Obra el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No (Número de resolución) de fecha (fecha de la resolución), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor (nombre del contribuyente) propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No (número de ficha) ubicado en (dirección) por concepto del Impuesto Predial Unificado, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

La Resolución en comento fue debidamente notificada sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado no hayan efectuado acuerdo de pago con esta Dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.

Por lo tanto se libraré mandamiento de pago a favor del Municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas arriba citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.

La suscrita funcionaria es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el manual de funciones del Municipio de Calarcá, Quindío, Decreto 184 del 13 de octubre de 2017 expedido por la Alcaldesa Municipal.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Q y a cargo del señor (a) (**contribuyente**) en su calidad de propietario (s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero:

- a) (**Suma de dinero en letras**) **M/CTE** (**\$suma de dinero en números**) correspondiente al periodo gravable de Impuesto Predial Unificado del año (**año liquidado**), más los intereses que por mora se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Ley en ese momento. [...]
Más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
FONSECA BERNAL PEDRO PABLO	VARIANTE V IBAGUE VALLE
RAMIREZ MALAGON ROBERTO	K 20 34 23 UR 20 DE JULIO
ANA LUCY VLL TATIANA	MZ A LO 10 UR VLL ITALIA
DIAZ ALONSO JORGE	K 31* 1 48
VASQUEZ NARANJO JUAN BAUTISTA	MZ F CS 17 UR LINCON
CARDONA PEREZ JUAN AGUSTIN	C 44 K 16 Y 17 BR VERSALLES
GALLEGO GALVIS MARUJA ARNOBIA	LO 2 ET II BR LAS AGUAS
HERRERA GARZON ANTONIO MARIA	BUENAVISTA LA VIRGINIA
ACOSTA HURTADO LEIDY VIVIANA	K 15 C 40 VAIANTE
ARIAS ROMAN STELLA	C 44 K 17 Y 18 UR VERSALLES
BLANCA CUSTODIA TORRES RABA	MZ A LO 4 UR ITALIA
GARCIA LONDOÑO ARBEY	LO 4 UR LA PRADERA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	MZ 1 LO 1 ET 1 UR VLL TATIANA
SUAREZ CUBIDES EDELMIRA	MZ D CS 5 UR MARGARITA HORMAZA
SALAZAR PIEDRAHITA LUIS OCTAVIO	K 31B 34 14
ALYDA BENAVIDEZ PACHECO	MZ D CS 4 UR EL MANANTIAL
TAMAYO FRANCO ALONSO DE JESUS	MZ 35 CS 4 UR LLANITOS E GUARALA
VILLADA SANCHEZ OLGA LILIANA	MZ 6 CS 14 ET I UR BALCONES DE LA VILLA
GILBERT GARCIA WILMER DE JESUS	MZ 12 CS 16 ET II UR BALCONES DE LA VILLA
MONTOYA LOPEZ LUIS ENRIQUE	C 17 28 50 BR VALDEPEÑA
GUZMAN JOSE CELIANO	K 11 A 1 A 17 BR ALAMOS
COOVISERQ COOPERATIVA INTEGRAL	MZ I LO 18 BR COOPERATIVO
COOVISERQ COOPERATIVA INTEGRAL	MZ E ZV BR COOPERATIVO
RAVE RAMIREZ LUIS FELIPE	MZ F VIVIENDA 9 UR PLAZUELAS DE LA VILLA
ARBOLEDA RUIZ WILLIAM	LO 5 ET II BR LAS AGUAS
LESMES GIRALDO EYNAR	EL NARANJO LO 3 LA PRADERA
LESMES GIRALDO EYNAR	LO 1 COSTA RICA LA PRADERA
GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO DEMETRI	LA MAQUINITA PARCELA 2 ALTO DEL OSO
HERRERA ARBOLEDA ENRIQUE	K 13 BR URIBE
LORENZO GAMBA	BR VALENCIA
ORTIZ ORTIZ TOMAS	C 1 11 41 43
LILIA RUIZ OSPINA	LO 30 UR SAN BERNARDO
INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	K 26 45 33 UR ANTONIO NARINO
LIBMAN LONDOÑO FANNY	C 37 22 31 AP 201 ED CALLE DE FUSA
RAMIREZ SEPULVEDA LUIS RAUL	C 33 18 56
GONZALEZ RENGIFO ESNEYDA	MZ 30 CS 14 UR LLANITOS DE GUARALA
OLARTE ESTRADA PEDRO ALEJANDRO	MZ 12 CS 6 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
RIOS LUZ MARY	MZ D CS 5 ET I UR VALDEPEÑAS
BETANCOURTH OSPINA RAUL ALBERTO	K 18 33 30
URBANIZADORA EL CORTIJO LIMITADA	MZ H CS 106 ET IV UR VERACRUZ
CASTAÑEDA ROJAS AURA ROSA	MZ H LO 3 UR LOS CAFETEROS
MONROY VEGA MARIA FERNAY	A COLON 15 80 LO 4
CORTES ORTIZ RAUL	MZ A CS 7 UR LINCON
VELEZ SANTANA LUIS JHON	MZ I LO 16 UR LINCON
FUENTES BORJA JAVIER ANTONIO	MZ B LO 32 UR LINCON
REYESZAMUDIO JAIME	MZ H CS 17 UR LINCON
CAMPILLO PARRA ALBERTO	MZ F LO 12 LA FLORESTA
ROMERO ROBAYO MARIA PAULINA	MZ 39 CS 6 UR LLANITOS DE GUARALA
SINDICATO DE MOTORISTAS	A COLON 20 35
RODRIGUEZ RAMIREZ IGNACIA	K 26 46 78
ESPINOSA SUAREZ JAIRO	MZ L LO 14 ET I UR VALDEPEÑAS
ALZATE MARIN JAVIER ANTONIO	MZ E LO 3 UR VARSOVIA
ALZATE MARIN JAVIER ANTONIO	MZ E LO 2 UR VARSOVIA
ALZATE MARIN JAVIER ANTONIO	MZ E LO 1 UR VARSOVIA

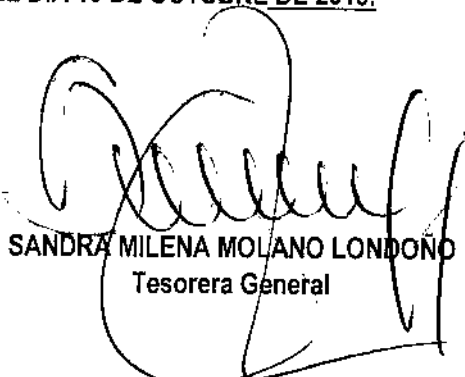


Nº 890000431-4

MERCEDES ROZO HERNANDEZ

K 25 22 94

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 03 DE OCTUBRE DE 2019, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Mónica Lorena García González / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda



